



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Inter. 2285
Rad 2020-0066-00

Octubre Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no ha sido posible continuar con el trámite en este asunto, por las obligaciones tributarias pendientes, se requiere a la parte actora a fin de que cumpla con las mismas y lo dé a conocer al despacho para proseguir con las diligencias

Por el centro de servicios elabórense las respectivas comunicaciones y remítase tanto a la parte actora como a su apoderado

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdc38bbd42d7bc747e186b51d5700a6d5231176aafb197bca14477d76bb07968

Documento generado en 13/10/2021 07:46:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**